

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Expediente número: 22 del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE ASUMA UNA POSTURA DE ABSOLUTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR LA CAPITAL DEL ESTADO E INSTRUYA A SUS CUERPOS POLICIALES PARA ASUMIR LA MISMA, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR UNA CRISIS HUMANITARIA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38 Bis, 42, fracción XXXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

PREÁMBULO

El presente punto de acuerdo remitido para su dictaminación tiene como objetivo manifestar respetuosamente un exhorto al C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que asuma una postura de absoluto respeto a los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por la capital del estado e instruya a sus cuerpos policiales para que asuman la misma, adoptando las medidas necesarias para evitar una crisis humanitaria.

ANTECEDENTES

1. El día 08 de agosto del año en curso, la Dip. Concepción Rueda Gómez del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó una proposición con punto de acuerdo exhorto por el cual **"... LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE ASUMA UNA POSTURA DE ABSOLUTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR LA CAPITAL DEL ESTADO E INSTRUYA A SUS CUERPOS POLICIALES PARA ASUMIR LA MISMA, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR UNA CRISIS HUMANITARIA."**

2. En sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto de dos mil veintitrés, la Mesa Directiva, acordó turnarla para su análisis y dictaminación a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de esta LXV Legislatura Constitucional.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



3. En cumplimiento de lo ordenado por la Mesa Directiva, con número de oficio LXV/A.L/COM.PERM/3013/2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 10 de agosto del 2023 la referida proposición a la Presidencia y demás integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales con la finalidad de desarrollar su análisis y dictaminación.

4. La señalada proposición fue asignada y registrada con el número de expediente 22 del Índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Derivado de los presentes antecedentes, con el apoyo de la Secretaría Técnica de esta Comisión Permanente, se dio vista del contenido a las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con la finalidad de tener un conocimiento pleno y a su vez realizar el estudio, revisión y análisis del mismo. En razón de ello, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos expuestos en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Que la Comisión Permanente de Migración y asuntos Internacionales de la Sexagésima Quinta

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Legislatura Constitucional del Estado, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupan, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción

XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38 Bis, 42 fracción XXXIV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. – ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN: Las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora se introdujeron en el análisis del fenómeno migratorio que se desarrolla dentro del perímetro del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que el presente dictamen se sustenta en lo siguiente:

La migración es un fenómeno humano que ha existido a lo largo de la historia y ha sido moldeada por una variedad de factores. En los últimos años, la migración centroamericana hacia México ha ganado protagonismo, especialmente en el estado de Oaxaca. De enero a septiembre de 2020, el Instituto Nacional de Migración (INM) de Oaxaca registró 1,734 personas, de las cuales 1,614 eran procedentes de países de Centroamérica, principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador. Este ensayo explorará los desafíos y oportunidades que esta migración presenta tanto para los migrantes como para la sociedad en general.¹

El gobierno de Oaxaca reconoció que el municipio capitalino concentra el mayor número de extranjeros en tránsito por el estado debido al gran flujo de personas migrantes que cruzan territorio oaxaqueño con esperanza de llegar a Estados Unidos, entre las cuales muchas deciden estacionarse indefinidamente en la ciudad de Oaxaca.

En la Conferencia de Seguridad realizada el miércoles 16 de agosto del año en curso, el secretario de Gobierno, Jesús Romero López, informó que el municipio

¹ La información se refiere a eventos de migrantes ingresados en las estaciones migratorias del INM bajo el procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



de Oaxaca de Juárez alberga la mayor cantidad de personas migrantes, no solo de América Central, sino también de Asia y África. Muchas de estas personas optan por dormir cerca de las terminales de autobuses y la Central de Abasto debido a la falta de espacio.

Según el Secretario, se ha registrado el flujo de al menos 56 mil personas entre mayo y agosto, mientras que julio fue el mes en el que más migrantes se presentaron en Oaxaca.²

Esto ha ido desarrollando una crisis migratoria al interior del estado, tal y como se pudo observar en el municipio de Tapanatepec el año pasado, en la que se exaltaron diversos problemas en cuestiones de salubridad y violaciones a los derechos humanos. El estado de Oaxaca, ubicado en el sur de México, es una región crucial para los migrantes extranjeros en tránsito hacia los Estados Unidos y otros destinos. La situación de los migrantes en tránsito por Oaxaca es preocupante y está marcada por numerosas violaciones a sus derechos humanos. A continuación, se presentan un conjunto de situaciones que atraviesan los migrantes en su paso por el estado.

Rutas migratorias peligrosas: Oaxaca es parte de la ruta migratoria utilizada por migrantes de América Central y otras regiones para llegar a la frontera norte de México. Durante su travesía, muchos migrantes enfrentan peligros como el crimen organizado, el tráfico de personas y la explotación laboral y sexual. La falta de seguridad en estas rutas pone en riesgo sus vidas y su integridad física.

Detenciones y deportaciones: Las autoridades del Instituto Nacional de Migración detienen a miles de migrantes en Oaxaca cada año. Muchos de ellos son deportados sin recibir un proceso de asilo adecuado ni la oportunidad de solicitar protección internacional. Esto viola el principio fundamental de no devolución (non-refoulement) consagrado en el derecho internacional.

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/ante-alto-numero-de-migrantes-estacionados-en-la-ciudad-de-oaxaca-buscan-crear-espacio-de>

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Condiciones inhumanas en centros de detención: Los migrantes detenidos en Oaxaca a menudo son reclusos en instalaciones superpobladas y en condiciones deplorables. La falta de acceso a atención médica adecuada, alimentos nutritivos, y condiciones higiénicas adecuadas constituye una violación de sus derechos humanos básicos.

Abuso y corrupción policial: Los migrantes son víctimas frecuentes de abuso por parte de las fuerzas de seguridad y la policía en Oaxaca. Esto incluye detenciones arbitrarias, extorsiones, y maltrato físico y verbal. La corrupción policial a menudo perpetúa esta situación, ya que algunos agentes se aprovechan de la vulnerabilidad de los migrantes.

Discriminación y xenofobia: Los migrantes extranjeros enfrentan discriminación y xenofobia por parte de la sociedad en Oaxaca. Esta discriminación puede manifestarse en el acceso limitado a empleo, vivienda y servicios básicos. Además, la falta de conocimiento y comprensión sobre sus derechos dificulta la búsqueda de ayuda legal.

Acceso limitado a servicios básicos: Los migrantes en tránsito tienen dificultades para acceder a servicios de salud, educación y vivienda en Oaxaca. Esto afecta especialmente a las familias con niños, que a menudo se ven obligadas a vivir en condiciones precarias.

Vulnerabilidad de grupos específicos: Los migrantes más vulnerables, como mujeres embarazadas, menores no acompañados y personas LGBTQ+, enfrentan desafíos adicionales en su travesía por Oaxaca. Sufren un mayor riesgo de violencia sexual, explotación y discriminación.

Falta de medidas de protección y apoyo: A pesar de las numerosas violaciones a los derechos de los migrantes en tránsito por Oaxaca, la respuesta del gobierno a menudo es insuficiente. Falta de recursos, coordinación y políticas efectivas para proteger y apoyar a esta población.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



La situación de los migrantes extranjeros en tránsito por el estado de Oaxaca está marcada por graves violaciones a sus derechos humanos. Se requiere una acción inmediata tanto a nivel nacional como internacional para abordar esta crisis humanitaria, proteger los derechos de los migrantes y garantizar su seguridad y dignidad durante su travesía por esta región de México.

Por otra parte, se agudizó la crisis por el fin del Título 42 en Estados Unidos, por lo que México no podrá contar con 33 albergues para migrantes. El Instituto Nacional de Migración (INM) anunció el cierre temporal de las estancias migratorias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) verifique las condiciones de los centros e informe sobre la situación del sistema de acogida. Las inspecciones se llevan a cabo en un momento de gran tensión debido a la gran cantidad de inmigrantes y solicitantes de asilo, la presencia de 24.000 agentes estadounidenses para reforzar la frontera y la incertidumbre sobre el destino de aquellos que no cumplan con los nuevos requisitos migratorios y sean deportados a México.³

El artículo primero de la Constitución Nacional garantiza ampliamente el derecho de todos a disfrutar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la Constitución Política Nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por este país. En consecuencia, a la población migrante se le reconocen todos los derechos que se les reconocen al resto de las personas y, por lo tanto, deben ser respetados. La Ley de Migración, promulgada el 25 de mayo de 2011, se basa en el respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante.⁴

³ <https://elpais.com/mexico/2023-05-11/mexico-anuncia-el-cierre-temporal-de-33-estancias-migratorias-en-medio-de-la-crisis-por-el-fin-del-titulo-42.html>

⁴ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes#:~:text=Derecho%20a%20la%20libertad%20de,por%20razones%20de%20inter%C3%A9s%20p%C3%ABlico.>

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Por consiguiente y para función del presente análisis, a continuación, se presentarán algunos derechos consagrados en el marco normativo y que poseen los migrantes en tránsito:

DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO.

Toda persona tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano, sin que tal derecho sea restringido sino en virtud de una ley y por razones de interés público.

DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL DEBIDO PROCESO.

En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional o situación migratoria, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial en los que se vean involucrados se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en tal virtud, ese derecho incluye a todas las personas migrantes que se encuentren en México, sin importar su condición migratoria. La prohibición de discriminación hacia las personas

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



migrantes está igualmente reconocida como uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a que se preserve y garantice su unidad y/o reunión familiar, especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA.

La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y particulares) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a este grupo de población. Su paso y estadía por el México no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos ni probables afectaciones a su integridad, patrimonio y libertad.

DERECHO A NO SER CRIMINALIZADO.

El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser una persona migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de una persona migrante por el hecho de encontrarse sin una condición migratoria. (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

DERECHO A UN ALOJAMIENTO DIGNO.



Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.

De este modo el primer nivel para la promoción de los derechos humanos recae dentro del último nivel de los órdenes de gobierno, es decir, los Ayuntamientos. Promover el respeto a los derechos humanos de los migrantes en tránsito es una tarea que debería ser prioritaria para los gobiernos de aquellas localidades sumergidas en crisis por el actual contexto del fenómeno migratorio. Este análisis pretende enfocarse en el municipio de Oaxaca de Juárez, que progresivamente es usado como punto de paso para migrantes en su camino hacia Estados Unidos y otros destinos.

Es importante recordar que promover los derechos humanos de los migrantes en tránsito no solo es una obligación ética, sino que también puede contribuir al bienestar general de la comunidad al fomentar una sociedad más justa y solidaria. Estas políticas pueden ser adaptadas y personalizadas según las necesidades específicas de Oaxaca de Juárez y las circunstancias cambiantes en la región.

CUARTO. – Por otro lado, esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, resalta plenamente la importancia de promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito dentro del estado, pero para finalidad del punto de acuerdo en estudio, se resalta específicamente lo correspondiente al contexto en desarrollo en el interior del municipio de Oaxaca de Juárez.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES



En razón de lo anterior y una vez realizado el análisis correspondiente, esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales determina procedente el punto de acuerdo en cuestión y resuelve dictaminarlo en sentido positivo, por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE ASUMA UNA POSTURA DE ABSOLUTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR LA CAPITAL DEL ESTADO E INSTRUYA A SUS CUERPOS POLICIALES PARA ASUMIR LA MISMA, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR UNA CRISIS HUMANITARIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación; publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. - Comuníquese al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para los efectos legales consiguientes.

"Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de septiembre de dos mil veintitrés".

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES





COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
PRESIDENTA


DIP. JAIME MOISES
SANTIAGO
AMBROSÍO
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA
INTEGRANTE


DIP. SAMUEL GUIRION
MATÍAS
INTEGRANTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GUIRIÓN MATÍAS

DIP. MINERVA LEONOR
LÓPEZ CALDERON
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO RESPECTO AL EXPEDIENTE 22 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.